DECRETO Nº 1.365/2.023.

CONCORDIA, 05/10/2.023.

VISTO los Decretos de ampliación del Presupuesto Municipal del año 2023 N° 599/2023 referente al "PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO URABANA EN EL BARRIO COLONIA ROCA" y Decreto de ampliación Presupuestaria N° 600/2023 referente al "PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA EN EL BARRIO EX AEROCLUB" ambos referidos a ACUERDOS ESPECÍFICOS suscriptos entre el COMITÉ EJECUTIVO del FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de Decreto N° 599/2023, de fecha 28/04/2023, se realizó una modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, mediante Ampliación Presupuestaria, por un total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y DOS CON 27/100 ($ 311.322.032,27), en la Partida Presupuestaria N° 0.7.90.02.05.08.61.26 OP.

Que, mediante Decreto N° 600/2023, de fecha 28/04/2023, se realizó una modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, mediante Ampliación Presupuestaria, por un total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 ($ 517.999.261,60), en la Partida Presupuestaria N° 0.7.90.02.05.08.61.25 OP.

Que el "PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO URABANA EN EL BARRIO COLONIA ROCA" y el "PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA EN EL BARRIO EX AEROCLUB" aún no se han adjudicado y dado el tiempo transcurrido y la fecha del año en curso, este Municipio considera atinente reducir el presupuesto de Trabajo Público.

Que en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera necesario derogar dichos decretos, y en consecuencia, reducir el Presupuesto General de la Administración Municipal – Trabajos Públicos con Afectación, en el monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 87/100 ($829.321.293,87).

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso u), de la Ley 10.027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2°.- Deróganse los Decretos N° 599/2023, de fecha 28/04/2023 y N° 600/2023, de fecha 28/04/2023, y en consecuencia, redúcese en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 87/100 ($829.321.293,87), el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal – Trabajos Públicos con Afectación, en los gastos fijados como:

ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. MARIA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

APORTES NO REINTEGRABLES.....$ 829.321.293,87.

ARTÍCULO 3º.- Redúcese en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 87/100 ($829.321.293,87), el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 37.253.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

L.N.B / P.E.P.

ARQ. MARIA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA